

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

D. José Pérez Romo , Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), en el ejercicio de mis funciones,

RESUELVO :

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir **1 PUESTO DE OFICIAL DE JARDINES PARA EL SERVICIO DE ZONAS VERDES.**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE 1 PUESTOS DE OFICIAL DE JARDINES PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ZONAS VERDES . PLAN DE EMPLEO LOCAL 2019.-

PRIMERA.- OBJETO:

La selección mediante concurso-oposición de 1 puesto de Oficial de Jardines para el servicio de zonas verdes municipales.

El contrato laboral se formalizada a jornada completa, y tendrá la duración de un año.

Retribuciones: las retribuciones para dichos puestos serán de **1000 euros brutos mensuales.**

La plaza Ofertada está sujeta al SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES, cuyas características y funciones están marcadas dentro del documento adjunto.

Se constituirá una lista de espera (para renuncias, bajas de larga duración,.....) siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

1. Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar en situación de desempleo a la fecha de aprobación de las bases, acreditado debidamente por el SEXPE, quedando excluidos los demandantes ocupados.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
5. No encontrarse inhabilitado, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
6. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
7. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes, Técnico en Jardinería y Floristería, Operario de Jardines
8. Estar en posesión del Carnet de manipulador/aplicador de productos fitosanitarios, nivel cualificado..
9. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
10. No haber trabajado en el último año en puestos de jardinería en el Ayuntamiento de La Garrovilla.
11. Haber realizado algún curso de riesgos laborales en materia de máquinas de jardinería.

TERCERA.- SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, dentro del plazo: **del 8 al 24 de mayo del 2019 (ambos inclusive)** debiendo utilizarse en las solicitudes oficiales, a los efectos, serán suministradas a los interesados en las oficinas municipales, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Carnet de manipulador/aplicador de productos fitosanitarios, nivel cualificado.
- Certificado de encontrarse en situación de desempleo (expedido por el SEXPE)
- Certificado de ser o no de prestaciones de desempleo (expedido por el SEPE).-
- Fotocopia de alguno de los títulos exigidos en el punto 7 de las condiciones.
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B.-
- Fotocopia compulsada de curso de riesgos laborales en materia de máquinas de jardinería.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y **se señalará un plazo del 27 y 28 de mayo del 2019, ambos inclusive, para subsanación de defectos y reclamaciones.**

Resueltas las reclamaciones, en su caso, el Sr. Alcalde dictará resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, el día **29 de mayo del 2019.-**

En la misma resolución, el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE LAS PRUEBAS.-

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por: Presidente, dos vocales, un técnico en la materia y la Sra. Secretaria del Ayuntamiento

Las pruebas selectivas se realizarán el **día 31 de mayo del 2019, a las 10'00 horas** en el Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos deberán acudir provistos del D.N.I.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

NO SE VALORARÁ LO QUE NO SE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

SOLO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACION QUE SE APORTE HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

CONCURSO:

Se valorarán a los aspirantes de la siguiente manera:

1. Desempleo

- * Por no cobrar ningún tipo de prestación de desempleo..... 2'00 puntos.
 - * Por cobrar subsidio o algún tipo de ayuda 1'00 punto.
 - * Por cobrar prestaciones de desempleo 0'50 puntos.
 - * Por cada mes inscrito como demandante de empleo.....0'10 punto.
- (Máximo 1,50 puntos)

2.- Experiencia laboral.

- Por cada año de trabajo como jardinero, acreditado con contratos, nóminas o certificados de empresa,0'50 puntos
- Máximo 2 puntos.

OPOSICION:

Consistirá en tres pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la fase de oposición cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación a cada aspirante de 0 a 10 puntos, en cada una de las pruebas.

La nota final de la oposición es la media de la nota de las tres pruebas. Esta fase será eliminatoria, debiendo sacar el aspirante una nota media de 5 puntos, para pasar a la fase de concurso.

Tras calificar ambas fases, el Tribunal hallará la puntuación total sumando los puntos obtenidos en la fase del concurso y oposición, y elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, quedando en reserva por posibles bajas o renunciadas, el resto de aspirantes por orden de puntuación.

SEPTIMA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente.

La Garrovilla, 7 de mayo del 2019
EL ALCALDE



Fdo. José Pérez Romo.